TIPO DE CONTRATO.	CONSULTORIA				
CONTRATO Nº.	**101.19.7.047**	**DEL**	30 - JULIO - 2026		
			DÍA	**MES**	**AÑO**
OBJETO.	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P				

ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor deberá elaborar y entregar el estudio tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 1032 de 2026, cumpliendo con los requisitos técnicos, metodológicos y normativos aplicables. Para ello, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades y entregar los productos que se relacionan a continuación:

1. **Diagnóstico inicial.** Recopilar, validar y analizar de manera integral la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente.
   Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora y demás aspectos susceptibles de ajuste para el cumplimiento de los requerimientos del marco tarifario vigente a aplicar. Evaluación del cumplimiento del POIR para establecer la pertinencia de inclusión de POIR en la nueva metodología. Evaluación de cumplimiento de metas de la metodología 688 de 2014 en calidad, continuidad, coberturas y aplicación de tarifas.

2. **Recolección, depuración y validación de información.** Levantamiento y consolidación de información histórica relacionada con: Operativa el nivel general como particular de los sistemas utilizados para la prestación de los servicios, zonas de expansión urbana. Aspectos comerciales, usuarios atendidos, metros cúbicos facturados, cartera, eficiencia de recaudo, entre otros. Financiera, Activos de propiedad de la empresa, depuración de costos, estados financieros, depreciaciones, entre otros. Validación de consistencia, calidad y trazabilidad de la información.

3. **Definición del Área de Prestación del Servicio (APS).** Delimitación del APS conforme a la normatividad vigente. Análisis de condiciones diferenciales dentro del área de prestación. Análisis de áreas de expansión de los sistemas.

4. **Estructuración de costos.** Cálculo y análisis para la: Identificación de costos eficientes y exclusión de costos no reconocibles. La determinación de Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO) generales y particulares. Costo Medio de Inversión (CMI) Base de Capital Regalada (BCR). Costo Medio de Tasas, Impuestos y Contribuciones (CMICT).

5. **Aplicación de la metodología tarifaria.** Desarrollo del modelo tarifario conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026. Incorporación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y costos reales. Incidencia en el cumplimiento de metas a partir de las condiciones actuales.

6. **Modelación financiera y cálculo de tarifas.** Construcción del *modelo financiero. Determinación de tarifas para acueducto* y alcantarillado. Análisis de impacto de remuneración de activos por cumplimiento o no de POIR de res. CRA 688 de 2014. Análisis de escenarios según los resultados obtenidos. Análisis de impacto tarifario en los usuarios.

7. **Elaboración del estudio tarifario.** Documento técnico con anexos completo. Memorias de cálculo.
   Soportes financieros y regulatorios.

8. **Socialización y acompañamiento.** Presentación de resultados a la entidad. Aprobación por el ente tarifario local (Junta directiva). Publicación de tarifas para aplicación. Comunicación a la SSPD y la CRA. Apoyo en procesos de socialización y atención a requerimientos de entes de control. Ajustes y *validación final*

9. **Entrega final del estudio.** El contratista deberá presentar un **informe final** que consolide y recopile toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo y soporte de cada uno de los entregables establecidos.

Adicionalmente, deberá entregar una **memoria USB** que contenga todos los archivos editables elaborados durante la consultoría, en

	formatos **Excel, Word** y demás que correspondan. Los archivos deberán estar debidamente organizados, identificados y estructurados de manera clara, permitiendo su fácil comprensión, edición y actualización. Las hojas de cálculo, modelos y formatos utilizados deberán contener las fórmulas, metodologías y soportes necesarios para identificar de forma transparente el origen de los datos, los cálculos realizados y la determinación de los costos, garantizando su trazabilidad y facilitando su revisión y uso posterior por parte de la entidad.		
VALOR INICIAL.	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE		$ 85.000.000
VALOR ADICIÓN.	N/A		<<$00,00>>.
VALOR TOTAL.	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE		$ 85.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RP NÚMERO.**	**FECHA.**	**VALOR RESERVA.**
	20260258	22– JULIO – 2026	$ 85.000.000.
CDP ADICION	**RP NÚMERO.**	**FECHA.**	**VALOR RESERVA.**
	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP NÚMERO.**	**FECHA.**	**VALOR RESERVA.**
	20260440	31 – JULIO – 2026	$ 85.000.000.
RP ADICION	**RP NÚMERO.**	**FECHA.**	**VALOR RESERVA.**
	N/A	N/A	N/A
PLAZO.	N/A - N/A	CUATRO - 04	N/A - N/A
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA ACTA DE INICIO.	CUATRO - 04	AGOSTO - 08	DOS MIL VEINTISEIS - 2026
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA TERMINACIÓN INICIAL.	TRES - 03	DICIEMBRE - 12	DOS MIL VEINTISEIS - 2026
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
MODIFICACIONES			
PLAZO DE SUSPENSION	N/A - #	N/A - #	N/A - #
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA DE SUSPENSION	N/A - #	N/A - #	N/A - #
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA DE REANUDACION	N/A - #	N/A - #	N/A - #
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
PLAZO PRORROGA	N/A - N/A	N/A - N/A	N/A -
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA DE PRORROGA	N/A - #	N/A - #	N/A - #
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**
FECHA TERMINACIÓN FINAL.	TREINTA - 30	OCTUBRE - 10	DOS MIL VEINTISEIS - 2026
	DÍAS	**MESES**	**AÑOS**

TIPO DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PERIODO.	PLANILLA No.	VALOR APORTE CON INTERESES.
PENSIÓN.	AGOSTO	94371658 95300022	$615.400
SALUD.			$ 80.500
A.R.L.			$ 20.200
CCF			$ 153.900
OTROS			
TOTAL, APORTES			$ 870.000
PENSIÓN.	SEPTIEMBRE	95300022 95299727	$ 611.600
SALUD.			$153.900
A.R.L.			$ 20.100
CCF			$152.900
OTROS			00
TOTAL, APORTES			$ 938.500
PENSIÓN.	OCTUBRE	95299727 96009490	$ 608.000
SALUD.			$153.000
A.R.L.			$ 19.900
CCF			$ 152.000
OTROS			
TOTAL, APORTES.			$932.900
PENSIÓN.	AGOSTO	6036688939	$ 281.100
SALUD.			$ 219.600
A.R.L.			$ 42.900
CCF			
OTROS			$ 1.800
TOTAL, APORTES			$ 543.600
PENSIÓN.	SEPTIEMBRE	6037472042	$ 280.200
SALUD.			$ 218.900
A.R.L.			$ 42.700
CCF			
OTROS			
TOTAL, APORTES			$ 541.800
PENSIÓN.	OCTUBRE	6040996435	$ 280.200
SALUD.			$ 218.900
A.R.L.			$ 42.700
CCF			
OTROS			

TOTAL, APORTES			**$ 541.800**
PENSIÓN.	**AGOSTO**	**94243904**	**$ 653.100**
SALUD.			**$ 836.000**
A.R.L.			**$ 27.300**
CCF			
OTROS			
TOTAL, APORTES			**$ 1.516.400**
PENSIÓN.	**SEPTIEMBRE**	**95085135**	**$ 653.100**
SALUD.			**$ 836.000**
A.R.L.			**$ 27.300**
CCF			
OTROS			
TOTAL, APORTES			**$ 1.516.400**
PENSIÓN.	**OCTUBRE**	**95752360**	**$548.800**
SALUD.			**$702.500**
A.R.L.			**$23.000**
CCF			
OTROS			
TOTAL, APORTES			**1.274.300**
PENSIÓN.	**AGOSTO**	**9509673151**	**$ 283.000**
SALUD.			**$ 221.100**
A.R.L.			
CCF			**$ 35.500**
OTROS			
TOTAL, APORTES			**$ 539.600**
PENSIÓN.	**SEPTIEMBRE**	**9511311114**	**$ 282.300**
SALUD.			**$ 220.500**
A.R.L.			
CCF			**$ 35.400**
OTROS			
TOTAL, APORTES			**$ 538.200**
PENSIÓN.	**OCTUBRE**	**9512862742**	**$ 280.200**
SALUD.			**$ 218.900**
A.R.L.			
CCF			**$ 35.100**
OTROS			
TOTAL, APORTES			**$534.200**

EL CONTRATISTA.	**LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.**
NIT.	901.184.024-4
REPRESENTANTE LEGAL.	LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑÁN
IDENTIFICACIÓN.	C.C. 4.253.474 de Soata
SUPERVISOR:	ORLENY SANCHEZ PINEDA
CARGO.	JEFE GRUPO COMERCIAL

OBSERVACIONES

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que:

Entre los suscritos a saber **MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ,** mayor de edad, vecino de Paz de Ariporo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.794.463 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, y Aseo, "**PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P**.", NIT. 844.001.357-0., ORLENY SANCHEZ PINEDA**,** quien actúa en calidad de supervisor del del contrato de CONSULTORIA No. **101.19.7.047** del 30 de julio de 2026 y **LOAM 99 CONSULTORES S.A.S**. **NIT** 901.184.024-4 Como representante legal LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑÁN**,** C.C. 4.253.474 de Soata en condición como **CONTRATISTA,** se da por terminado el contrato por agotamiento del objeto contractual, toda vez que el contratista cumplió en un 100% con las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual durante el plazo definitivo de ejecución del contrato de CONSULTORIA No. **101.19.7.047** del 30 de julio de 2026, liquidación que se plasma de la siguiente forma:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista a la firma de la presente acta cumplió con el 100% del objeto del contrato de CONSULTORIA No. **101.19.7.047** del 30 de julio de 2026, según las especificaciones y condiciones pactadas

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONCEPTO	DEBITO	ANTICIPO	CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 85.000.000		
VALOR ANTICIPO			
VALOR TOTAL EJECUTADO			
VALOR ACTA LIQUIDACION			$ 85.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			
SUMAS IGUALES	$ 85.000.000		$ 85.000.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO			$ 85.000.000

3. **ECUACIÓN CONTRACTUAL**: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual.

4. **ESTADO GARANTIAS:** según acta de recibo final, se actualizaron las pólizas:

COMPAÑÍA	AMPARO	PÓLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

ASEGURADORA SOLIDARIA	SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	N/A	N/A	N/A
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	400-47-994000115671	$8.500.000	04/08/2026	01/02/2027
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	400-47-994000115671	4.250.000	04/08/2026	30/10/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	400-47-994000115671	17.000.000	04/08/2026	12/11/2027
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	N/A	N/A	N/A	N/A
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Nota: La póliza fue actualizada por la aseguradora y aprobada por la Empresa de Servicios Públicos el día 13/11/2027.

6. Que la supervisión da viabilidad para que el Gerente en calidad de ordenador del gasto autorice el pago por el valor liquidado, de acuerdo con la forma y condiciones pactadas contractualmente.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Se suscribe en Paz de Ariporo-Casanare el Día	**13**	Mes	**NOVIEMBRE**	Año	**2026**

EL CONTRATANTE	*EL CONTRATISTA*
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ Gerente	**LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.** **NIT:** 901.184.024-4 **R/:** LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑÁN **C.C.** 4.253.474 de Soata
PROYECTÓ **ORLENY SANCHEZ PINEDA** Supervisor	*REVISÓ* **FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ** Jefe Oficina Jurídica

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA				
CONTRATO No.	**101.19.7.047**	**DEL**	30	JULIO	2026
			DÍA	**MES**	**AÑO**
OBJETO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A.E.S.P				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 85.000.000				
VALOR DE ANTICIPO	N/A				
VALOR AMORTIZADO	N/A				
VALOR A AMORTIZAR	N/A				
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
FECHA ACTA INICIO	CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2026				
FECHA DE TERMINACION INICIAL	TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2026				
PRORROGAS	**ACTA No. 1**	**PLAZO**			
	N/A	N/A			
SUSPENSIONES	**ACTA No. 1**	**PLAZO**			
	N/A	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026				
ADICIONES AL CONTRATO	**ADICIONAL No.1**	**VALOR**			
	N/A	N/A			
MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN No. 1**				
	N/A				
	MODIFICACIÓN No. 2				
	N/A				
	MODIFICACIÓN No. 3				
	N/A				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 85.000.000				
CONTRATISTA	**LOAM 99 CONSULTORES S.A.S** **NIT:** 901184024-4 **R/: LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN**				

	C.C. 4.253.474
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ORLENY SANCHEZ PINEDA Jefe Grupo Comercial

En Paz de Ariporo a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026 se reunieron **LOAM 99 CONSULTORES S.A.S. NIT** 901.184.024-4 Como representante legal LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑÁN**,** C.C. 4.253.474 de Soata, en condición como **CONTRATISTA,** ORLENY SANCHEZ PINEDA en calidad de supervisor, MAGDALENA CRISTANCHO CHÁVEZ en calidad de Gerente de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P, con el fin de constatar la culminación de la ejecución del contrato CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P contrato de consultoría No. 101.19.7.047 del 30 de julio de 2026 y posteriormente efectuar la entrega por la parte del contratista y recibir a satisfacción por parte de Supervisión. Dicha consultoría fue entregada el día doce (12) días del mes de noviembre de 2026, de acuerdo con la siguiente tabla.

A.ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Diagnóstico inicial. Recopilar, validar y analizar de manera integral la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente.
Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora y demás aspectos susceptibles de ajuste para el cumplimiento de los requerimientos del marco tarifario vigente a aplicar. Evaluación del cumplimiento del POIR para establecer la pertinencia de inclusión de POIR en la nueva metodología. Evaluación de cumplimiento de metas de la metodología 688 de 2014 en calidad, continuidad, coberturas y aplicación de tarifas.

La supervisión recibió y revisó el diagnóstico inicial presentado por el contratista, y verificó que este reúne la información técnica, operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente, así como la identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora. Se constató que el documento incluye la revisión de los balances, las inclusiones del modelo del año base 2024, los costos de insumos químicos y energía eléctrica, los registros contables y la base de usuarios y metros cúbicos facturados. De igual forma, se verificó que el diagnóstico contiene la evaluación del cumplimiento de las metas de la Resolución CRA 688 de 2014 en pérdidas, cobertura y demás indicadores del servicio.

En cuanto al análisis de la cartera, la supervisión verificó que el contratista tomó como referencia el informe mes a mes de 2026 de la Empresa, el cual refleja el comportamiento de la facturación, el recaudo y la cartera durante la vigencia. Se precisa que esta información no corresponde a la base empleada para el cálculo tarifario, pero resulta pertinente para soportar el diagnóstico del recaudo y de la cartera.

Respecto al POIR, la supervisión constató que su cumplimiento fue evaluado frente al umbral del 80 % establecido en la Resolución CRA 688 de 2014, criterio que determina la posibilidad de

incorporar la remuneración de los activos del POIR en el nuevo marco tarifario. Se verificó que dicho análisis quedó documentado en el Informe 1 y en la hoja de validación del libro de CMI, y que, en el cálculo final, el componente CMI_POIR queda en cero para el periodo de inicio.

2. Recolección, depuración y validación de información. Levantamiento y consolidación de información histórica relacionada con: Operativa el nivel general como particular de los sistemas utilizados para la prestación de los servicios, zonas de expansión urbana. Aspectos comerciales, usuarios atendidos, metros cúbicos facturados, cartera, eficiencia de recaudo, entre otros. Financiera, Activos de propiedad de la empresa, depuración de costos, estados financieros, depreciaciones, entre otros. Validación de consistencia, calidad y trazabilidad de la información.

La supervisión recibió y revisó el Informe 2, en el cual el contratista consolidó la información histórica suministrada por la Empresa, y verificó que en él se documenta la validación de su consistencia, calidad y trazabilidad. Asimismo, se constató que, con la información de 2025 entregada por la Empresa, el contratista realizó los cálculos de CICT, CCP y CMI del estudio.

La tabla siguiente resume los insumos de mayor prioridad suministrados por la empresa y su uso en el Informe 2.

Insumo	Uso en el estudio
Balance de prueba de 2025 cerrado	Validar los costos y activos del año 2025
Estados de resultados de 2024 y 2025	Verificar los costos operativos y administrativos
Costos de administración (CAT) y de operación (COC) de 2025	Actualizar los costos de referencia con el año más reciente
Explicación de redes de 2025	Soportar las variaciones de redes y de la base de activos
Inventario de activos	Soportar la base de capital utilizada en el CMI
Cifra única de CMI de alcantarillado	Garantizar que el cálculo use un solo valor consolidado
Cartera por edad y recaudo mensual	Soportar el análisis de cartera y la eficiencia de recaudo

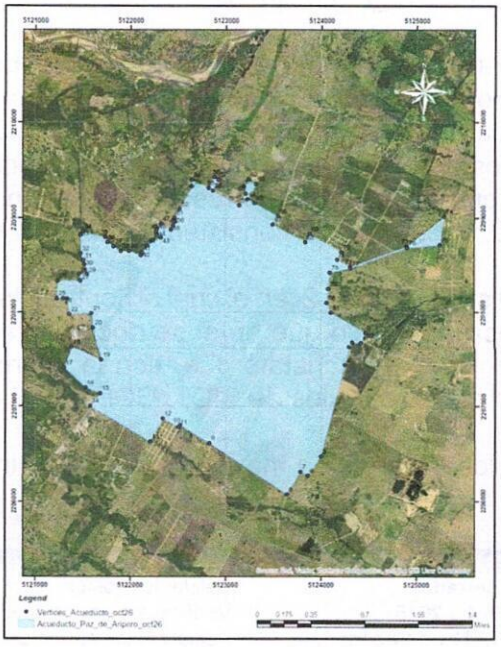
3. Definición del Área de Prestación del Servicio (APS). Delimitación del APS conforme a la normatividad vigente. Análisis de condiciones diferenciales dentro del área de prestación. Análisis de áreas de expansión de los sistemas. Ok

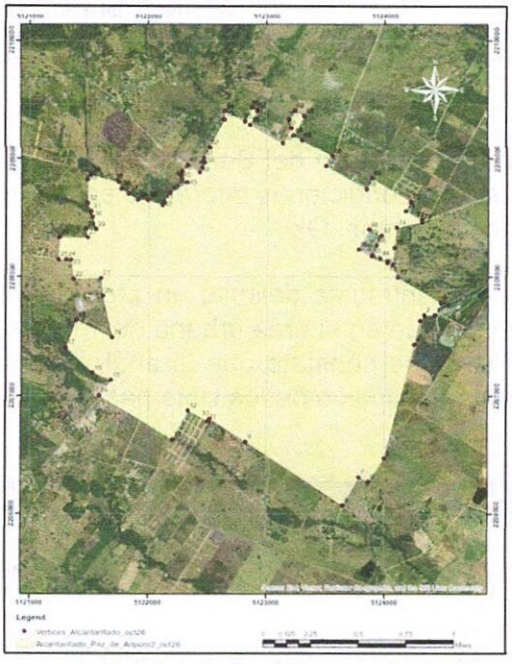
La supervisión verificó que el contratista delimitó un área de prestación del servicio (APS) para acueducto y otra para alcantarillado en el área urbana del municipio de Paz de Ariporo, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se constató que el análisis incluyó las condiciones diferenciales dentro del área y las zonas de expansión de los sistemas. Los resultados verificados se presentan en la siguiente tabla.

Servicio	Área (ha)	Suscriptores a 31 de diciembre de 2024	Observación
Acueducto	646,67	9.092	Polígono del APS de acueducto
Alcantarillado	637,80	8.517	Área neta, descontadas 2,52 ha de área interior excluida; polígono bruto de 640,32 ha

La supervisión observa que las dos áreas difieren en cerca de 8,9 hectáreas, y verificó que el detalle geométrico, con las coordenadas de los 87 vértices, los planos en formato DWG y PDF, los shapes y las figuras, fue entregado por el contratista en los anexos.

A continuación se presentan las imágenes de las APS de acueducto y de alcantarillado entregadas por el contratista.





4. Estructuración de costos. Cálculo y análisis para la: Identificación de costos eficientes y exclusión de costos no reconocibles. La determinación de Costo Medio de Administración (CMA),

Costo Medio de Operación (CMO) generales y particulares. Costo Medio de Inversión (CMI) Base de Capital Regalada (BCR). Costo Medio de Tasas, Impuestos y Contribuciones (CMICT).

La supervisión verificó que el contratista construyó la estructura de cálculo con las ecuaciones de la Resolución CRA 1032 de 2026, y que en ella se determinaron el costo medio de administración (CMA), el costo medio de operación (CMO), el costo medio de inversión (CMI) y el costo medio de tasas, impuestos y contribuciones (CMICT), así como el consumo corregido por pérdidas (CCP), que es el denominador de los cargos por consumo. Asimismo, se constató que para acueducto y alcantarillado se aplicó la misma lógica de cálculo, con los insumos propios de cada servicio.

En cuanto al CMI, la supervisión verificó que este se compone del costo sobre la base de capital regalada (CMI_BCR) y del componente del POIR (CMI_POIR). Se constató que la base de capital invertido utilizada en el cálculo fue de 5.322.231.591,62 pesos para acueducto y de 6.384.141.532,91 pesos para alcantarillado, y que el componente del POIR queda en cero para el periodo de inicio, de acuerdo con la validación frente al umbral del 80 %.

Respecto al consumo corregido por pérdidas, la supervisión verificó que el resultado obtenido en acueducto fue de 2.435.858,92 metros cúbicos al año para 2024 y de 2.441.689,61 para 2025, y en alcantarillado de 2.382.853,25 metros cúbicos para 2024 y de 2.369.220,65 para 2025.

La supervisión recibió la modelación en Excel, que el contratista entregó en dos libros complementarios: el libro de estructura de cálculo de CMA, CMO, CMI y CMICT, y el libro de modelación SSPD-CRA, que contiene las hojas de generalidades, tarifas, CMA, CMO, CMI, CMICT, CCP, los costos de administración y operación por servicio para 2024 y 2025, químicos, energía, IPC, suscriptores y comparación de tarifas. Se verificó que el libro de CMI incluye, adicionalmente, la validación del umbral del 80 % del POIR. Igualmente, la supervisión constató que en los soportes existen dos copias del libro de modelación, y que ambas son numéricamente idénticas en las hojas de tarifas, CMA, CMO, CMI y CMICT.

5. Aplicación de la metodología tarifaria. Desarrollo del modelo tarifario conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026. Incorporación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y costos reales. Incidencia en el cumplimiento de metas a partir de las condiciones actuales.

La supervisión recibió y revisó el Informe 5, en el cual el contratista aplicó la metodología a los datos de la Empresa, y el Informe 7, que consolida el estudio tarifario completo con sus memorias de cálculo, los costos de referencia y las tarifas por estrato. Se verificó que ambos informes son coincidentes en todos sus resultados. Asimismo, la supervisión constató que la versión final del estudio incorpora el detalle por rubro de los costos administrativos y operativos de 2024 en sus Tablas 7 y 9, detalle que no figuraba en la versión incluida en los soportes de cumplimiento.

La siguiente tabla presenta los costos de referencia verificados por la supervisión con corte a diciembre de 2025 y a agosto de 2026, este último como base de actualización del estudio.

Componente	Acueducto dic. 2025	Acueducto ago. 2026	Alcantarillado dic. 2025	Alcantarillado ago. 2026
CMA ($/suscriptor-mes)	10.745,56	11.245,23	4.697,62	4.916,06
CMO ($/m³)	621,32	650,21	674,06	705,40
CMI ($/m³)	2.179,73	2.281,09	2.694,62	2.819,92
CMICT ($/m³)	10,33	10,81	19,15	20,04
Cargo por consumo: CMO + CMI + CMICT ($/m³)	**2.811,38**	**2.942,11**	**3.387,83**	**3.545,36**

La supervisión verificó que las tarifas de cada estrato se obtuvieron aplicando al costo de referencia el factor de subsidio o contribución que corresponde a cada estrato o uso. Se constató que los estratos 1, 2 y 3 reciben subsidio; que el estrato 4 y los usos oficial y especial quedan sin subsidio ni contribución, y que los estratos 5 y 6 y los usos comercial e industrial aportan la contribución establecida en la metodología. Igualmente, se verificó que el consumo suntuario, desde 33 metros cúbicos, tiene en todos los casos el mismo valor que el complementario.

La siguiente tabla presenta las tarifas de acueducto verificadas por la supervisión, aplicables en agosto de 2026.

Estrato / uso	Factor	Cargo fijo ($/suscriptor-mes)	Básico 0 a 16 m³ ($/m³)	Complementario 17 m³ en adelante ($/m³)
I - Bajo-bajo	−60 %	4.498,09	1.176,84	2.942,11
II - Bajo	−30 %	7.871,66	2.059,48	2.942,11
III - Medio-bajo	−5 %	10.682,97	2.795,00	2.942,11
IV - Medio	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11
V - Medio alto	50 %	16.867,85	4.413,16	4.413,16
VI - Alto	60 %	17.992,37	4.707,37	4.707,37
Comercial	50 %	16.867,85	4.413,16	4.413,16
Industrial	30 %	14.618,80	3.824,74	3.824,74
Oficial	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11
Especial	0 %	11.245,23	2.942,11	2.942,11

La siguiente tabla presenta las tarifas de alcantarillado verificadas por la supervisión, aplicables a los consumos de octubre que se facturarán en la primera semana de noviembre, expresadas en pesos de agosto de 2026.

Estrato / uso	Factor	Cargo fijo ($/suscriptor-mes)	Básico 0 a 16 m³ ($/m³)	Complementario 17 m³ en adelante ($/m³)
I - Bajo-bajo	−60 %	1.966,42	1.418,14	3.545,36
II - Bajo	−30 %	3.441,24	2.481,75	3.545,36
III - Medio-bajo	−5 %	4.670,25	3.368,09	3.545,36
IV - Medio	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36
V - Medio alto	50 %	7.374,09	5.318,04	5.318,04
VI - Alto	60 %	7.865,69	5.672,58	5.672,58
Comercial	50 %	7.374,09	5.318,04	5.318,04
Industrial	30 %	6.390,87	4.608,97	4.608,97
Oficial	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36
Especial	0 %	4.916,06	3.545,36	3.545,36

La supervisión verificó que los valores corresponden a pesos de agosto de 2026, con un factor de actualización de 1,0465 frente a diciembre de 2025, calculado con el IPC de 146,61 de agosto de 2026. Asimismo, se constató que el Informe 5 fija la regla de actualización, según la cual el siguiente ajuste procede cuando el IPC acumulado desde ese índice alcance el 3 %.

6. Modelación financiera y cálculo de tarifas. Construcción del modelo financiero. Determinación de tarifas para acueducto y alcantarillado. Análisis de impacto de remuneración de activos por cumplimiento o no de POIR de res. CRA 688 de 2014. Análisis de escenarios según los resultados obtenidos. Análisis de impacto tarifario en los usuarios. Archivo de modelación Excel soporte del estudio.

La actividad 6 exige analizar el impacto de las tarifas en los usuarios. La supervisión verificó que el modelo entregado por el contratista compara las tarifas vigentes con las resultantes del nuevo marco tarifario para los tipos de usuario y consumos de referencia. La siguiente tabla presenta el cargo mensual total verificado, que suma los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tipo de usuario	Consumo de referencia	Cargo mensual actual ($)	Cargo mensual ago. 2026 ($)	Variación
Residencial estrato 1	10 m³	20.486,76	32.414,40	58 %
Residencial estrato 2	10 m³	35.851,82	56.725,20	58 %
Residencial estrato 3	11 m³	52.271,39	83.147,29	59 %
Residencial estrato 4	13 m³	62.633,78	100.498,41	60 %
Comercial	15 m³	105.367,56	170.210,02	62 %
Oficial	79 m³	313.805,36	528.671,47	68 %

La supervisión observa que el efecto es mayor en alcantarillado. Para un usuario residencial de estrato 1 con un consumo de 10 metros cúbicos, el cargo de acueducto pasa de 14.371,77 a 16.266,53 pesos, un aumento de 13,2 %, mientras que el cargo de alcantarillado pasa de 6.114,99 a 16.147,87 pesos, un incremento superior al 160 %. Se constató que el cálculo incluye 6.883 suscriptores residenciales de estrato 1 en acueducto y 6.355 en alcantarillado, los cuales constituyen el grupo más sensible a este cambio.

La supervisión deja constancia que la gradualidad prevista en dicho acuerdo, de hasta seis periodos de facturación, no está modelada en la tabla anterior y debe reflejarse en la facturación a los usuarios, dependiendo del efecto a los usuarios.

7. Elaboración del estudio tarifario. Documento técnico con anexos completo. Memorias de cálculo. Soportes financieros y regulatorios.

La supervisión recibió y revisó el Informe 7, Elaboración del estudio tarifario, y verificó que el estudio aplica la metodología de la Resolución CRA 1032 de 2026, que sus cálculos se pueden reproducir con los insumos del propio estudio y que sus cifras son consistentes con el Acuerdo 100.5.006 de 2026 y con los demás documentos del expediente.

Para esta verificación, la supervisión revisó las fórmulas de CCP, CMA, CMO, CMICT y CMI, los factores de actualización y las tarifas por estrato y uso. La validación de los soportes contables (balances, contratos, CAT y COC) se abordó en la revisión del Informe 2, descrita en la actividad 2.

Datos generales del estudio tarifario

Dato	Contenido
Prestador	Paz de Ariporo S.A. E.S.P. (NIT 844.001.357-0)
Municipio y servicios	Paz de Ariporo, Casanare. Acueducto y alcantarillado, área urbana
Norma aplicada	Resolución CRA 1032 de 2026, metodología tarifaria para prestadores con más de 5.000 suscriptores
Período de inicio	1 de julio a 31 de diciembre de 2026, según el Informe 7
Segmento regulatorio	*Cuarto segmento (más de 5.000 y hasta 17.000 suscriptores), con base en 9.092 suscriptores de acueducto a 31-dic-2024*
Áreas de prestación (APS)	Una APS por servicio. Confirmación de polígonos pendiente (ver O-10)
Base de costos	Pesos de diciembre de 2025, actualizados a pesos de agosto de 2026 con factor 1,0465
Estado del estudio	Preliminar: pendiente de validación con la empresa y de firmas (ver O-8)

La siguiente tabla presenta los costos de referencia del Informe 7 revisados por la supervisión. Se verificó que los valores de agosto de 2026 son los que sirven de base para las tarifas por estrato.

La supervisión observa que el cargo por consumo de alcantarillado es el más alto del estudio y que el CMI representa cerca del 80 % de ese cargo, por lo que esta cifra constituye el punto de mayor sensibilidad del cálculo.

Componente	Unidad	Acueducto dic-2025	Acueducto ago-2026	Alcantarillado dic-2025	Alcantarillado ago-2026
CMA (cargo fijo)	$/suscriptor/mes	10.745,56	11.245,23	4.697,62	4.916,06
CMO	$/m³	621,32	650,21	674,06	705,40
CMI	$/m³	2.179,73	2.281,09	2.817,74	2.948,76
CMICT	$/m³	10,33	10,81	19,15	20,04
Cargo por consumo (CMO + CMI + CMICT)	**$/m³**	**2.811,38**	**2.942,11**	**3.510,95**	**3.674,21**

La supervisión comparó las cifras del Informe 7 con las del Acuerdo 100.5.006 de 2026. Dado que el Acuerdo es el acto que adopta los costos y las tarifas, las cifras del Informe 7 deben coincidir con las de este. Como se observa en la siguiente tabla, todos los componentes coinciden.

Componente	Informe 7	Acuerdo 100.5.006
CMA acueducto ($/suscriptor/mes)	11.245,23	11.245,23
CMO acueducto ($/m³)	650,21	650,21
CMI acueducto ($/m³)	2.281,09	2.281,09
CMICT acueducto ($/m³)	10,81	10,81
Cargo por consumo acueducto ($/m³)	2.942,11	2.942,11
CMA alcantarillado ($/suscriptor/mes)	4.916,06	4.916,06
CMO alcantarillado ($/m³)	705,40	705,40
CMI alcantarillado ($/m³)	2.948,76	2.948,76
CMICT alcantarillado ($/m³)	20,04	20,04
Cargo por consumo alcantarillado ($/m³)	3.674,21	3.674,21

8. Socialización y acompañamiento. Presentación de resultados a la entidad. Aprobación por el ente tarifario local (Junta directiva). Publicación de tarifas para aplicación. Comunicación a la SSPD y la CRA. Apoyo en procesos de socialización y atención a requerimientos de entes de control. Ajustes y validación final. Soportes entregados a la sspd y cra

La supervisión verificó que la Junta Directiva aprobó en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2026, según Acta No. 05 y por unanimidad, los costos económicos de referencia y las tarifas resultantes mediante el Acuerdo 100.5.006 de 2026. Asimismo, se constató que, según el texto del acuerdo incluido en los soportes, las tarifas aplican a los consumos desde el 1 de octubre de 2026, salvo que la CRA modifique el plazo; su aplicación es gradual hasta en seis periodos de facturación; y el

Adicionalmente, deberá entregar una **memoria USB** que contenga todos los archivos editables elaborados durante la consultoría, en formatos **Excel, Word** y demás que correspondan. Los archivos deberán estar debidamente organizados, identificados y estructurados de manera clara, permitiendo su fácil comprensión, edición y actualización

La supervisión verificó los entregables que definen el alcance del estudio, los cuales se presentan en la siguiente tabla con el soporte que los respalda en la carpeta y su estado a la fecha de este informe, también recibe una memoria USB,

Entregable	Soporte en Carpeta	Estado
Diagnóstico regulatorio y financiero	Informe 1, Diagnóstico inicial, e Informe 2, Recolección, depuración y validación	Entregado
Modelo financiero tarifario	Libro de modelación SSPD-CRA (dos copias idénticas) y libro de estructura de CMA, CMO, CMI y CMICT	Entregado
Estudio tarifario completo	Informe 7, Elaboración del estudio tarifario, con Informe 5 de aplicación y anexos del APS	Entregado
Documento de adopción	Acuerdo 100.5.006 de 2026 de la Junta Directiva	Entregado
Soportes para la Junta Directiva	Presentación de base metodológica para la Junta Directiva	Entregado
Soportes para la audiencia pública	Presentación de audiencia, planilla de asistencia y publicación del 11 de octubre de 2026	Entregado
Modelo de seguimiento regulatorio	Regla de actualización del Informe 5 y modelo financiero de soporte	Entregado
Capacitación al personal	Capacitación al personal comercial del 29 de octubre de 2026 (numeral 14.5)	Ejecutado

COMPAÑÍA	AMPARO	PÓLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
ASEGURADORA SOLIDARIA	SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	N/A	N/A	N/A
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	400-47-994000115671	$8.500.000	30/07/2026	30/03/2027
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	400-47-994000115671	4.250.000	30/07/2026	30/11/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	400-47-994000115671	17.000.000	30/07/2026	30/11/2027
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	N/A	N/A	N/A	N/A
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

B.ESTADO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Una vez realizada la inspección total de la ejecución de las actividades de consultoría, se constató que a la fecha 12 de noviembre de 2026, se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo

acuerdo rige desde el 7 de octubre de 2026, derogando la Resolución 100.65.232 del 16 de julio de 2026.

Registro fotográfico de la sesión de Junta Directiva



La supervisión constató que la audiencia pública de socialización se realizó el 8 de octubre de 2026, con la participación de la Gerencia, del director del proyecto, de los vocales de control y de los presidentes de juntas de acción comunal que aceptaron la invitación. Se verificó que la presentación, de 23 diapositivas, explica por qué cambia la tarifa, cómo se forma, cuál fue la decisión de la Junta, cómo se aplica y cuáles son los pasos de la adopción, y que la planilla de asistencia quedó registrada en el soporte correspondiente.

Registro fotográfico de la audiencia pública de socialización



La supervisión verificó que el 11 de octubre de 2026 se publicó en el diario regional el comunicado "Informa a la comunidad", que anuncia la entrada en vigencia de la Resolución CRA 1032 de 2026 desde el 1 de julio de 2026, el Acuerdo 100.5.006 y la aplicación de las tarifas en la facturación del mes de noviembre con consumos del mes de octubre de 2026.

De igual forma, se constató que el 13 de octubre de 2026 la Gerencia comunicó a la CRA y a la SSPD el estudio tarifario con sus archivos fuente, el acuerdo y la presentación, la asistencia y el registro de la audiencia, la publicación en diario y el reporte de cumplimiento, comunicación que se sustenta en los oficios firmados que reposan en los soportes.

9. Entrega final del estudio. El contratista deberá presentar un informe final que consolide y recopile toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo el desarrollo y soporte de cada uno de los entregables establecidos.

con lo establecido en el alcance del contrato. En consecuencia, se deja en claro los siguientes aspectos:

1. El recibo de los trabajos terminados no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Una vez perfeccionada la presente acta, el contratista debe realizar la actualización de las garantías, las cuales son requisitos para realizar la liquidación del contrato.

OBSERVACIONES						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Se firma en Paz de Ariporo Casanare, a los doce días	12	Mes	noviembre	Año	2026

EL CONTRATANTE	***EL CONTRATISTA***
PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. R/L. MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ	**LOAM 99 CONSULTORES S.A.S** **NIT:** 901184024-4 **R/: LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN** C.C. 4.253.474

EL SUPERVISOR

ORLENY SANCHEZ PINEDA
Jefe Grupo Comercial
PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P.

Paz de Ariporo S.A E.S.P Acueducto Alcantarillado Aseo NIT: 844.001.357-0	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.	Código: A-AJ-CD-FO-16
		Versión: 01
	APROBACIÓN DE PÓLIZA	Fecha: 10/05/2021
		TRD: 101
		Página 1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL ACUERDO No. 100.5.001 de 2026. EFECTUO LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 101.19.7.047 DE 30 DE JULIO DE 2026

CONTRATISTA: LOAM 99 CONSULTORES S.A.S
NIT: 901.184.024-4
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN
CC: No. 4.253.474 de Soata
OBJETO: CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P

VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 85.000.000).

PLAZO: Cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

AMPARO	DESDE	HASTA	VLR_ASEGURADO	ASEGURADORA	NO_POLIZA	OBSERVACIONES
cumplimiento:	04-08-2026	01-02-2027	$ 8.500.000,00	Aseguradora Solidaria	400-47-994000115671	Anexo 2
Prestaciones sociales	04-08-2026	30-10-2029	$ 4.250.000,00	Aseguradora Solidaria	400-47-994000115671	Anexo 2
Calidad del servicio	04-08-2026	12-11-2027	$ 17.000.000,00	Aseguradora Solidaria	400-47-994000115671	Anexo 2

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE DESPACHO IMPARTE SU APROBACIÓN, EL DÍA TRECE (13) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.

FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
Jefe Oficina Jurídica.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010713198

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000115671 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	13	11	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	13	11	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: LOAM 99 CONSULTORES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.184.024-4

DIRECCIÓN: CARRERA 56 #1 - 22 CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3112086090

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PAZ DE ARIPORO SA ESP IDENTIFICACIÓN: NIT 844.001.357-0

BENEFICIARIO: PAZ DE ARIPORO SA ESP IDENTIFICACIÓN: NIT 844.001.357-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/08/2026	01/02/2027	8,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/08/2026	30/10/2029	4,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/12/2026	12/11/2027	17,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 844001357 - PAZ DE ARIPORO SA ESP

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 101.19.7.047, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSULTORIA ESPECIALAIZADA PARA LA ELABORACIN, ESTRUCTURACIN Y ADOPCIN DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACIN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR MEDIO DE LA RESOLUCIN CRA 1032 DE 2026 PARA LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LAS PARTES ACUERDAN ACTA DE INICIO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026, AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 101.19.7.047.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LAS PARTES ACUERDAN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 101.19.7.047.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MERARY FLOREZ MORENO	6949	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401071319

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780607F57D59

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000115671 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LOAM 99 CONSULTORES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.184.024-4

ASEGURADO: PAZ DE ARIPORO SA ESP IDENTIFICACIÓN: NIT 844.001.357-0

BENEFICIARIO: PAZ DE ARIPORO SA ESP IDENTIFICACIÓN: NIT 844.001.357-0

TEXTO ITEM 1

PARA EFECTOS LEGALES SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO INICIA DESDE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE